

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.965

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

Recientemente el Gobierno ha aprobado un Decreto-Ley de medidas económicas, tendentes a reducir la inflación sin incidir negativamente en la reactivación económica, figurando entre sus acuerdos, la adopción de medidas encaminadas a conseguir un ahorro en el consumo de energía eléctrica.

Entre estas medidas figuran las siguientes:

Se limitará la calefacción establecimientos públicos y Centros Oficiales, ajustando su empleo al horario de trabajo y regulando su funcionamiento para conseguir una temperatura máxima de 20° C.

Se prohíben las iluminaciones suntuorias, de monumentos, edificios públicos y similares durante los días laborables. En días festivos y sus vísperas, dichas iluminaciones se autorizarán, como máximo, hasta las veintitres horas.

El alumbrado público en todas las poblaciones se reducirá a partir de las veintitres horas en un 50 por 100, salvo que razones de vigilancia o seguridad justifiquen, a juicio de la Autoridad Gubernativa, una menor reducción.

Lo que se hace público para conocimiento y debido cumplimiento.

Ávila, 14 de Diciembre de 1976.

—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.966

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Poyales del Hoyo (Ávila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 10 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Poyales del Hoyo (Ávila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Desengaño número 2, propiedad del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (Ávila), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 128 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España

solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 22'82 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Poyales del Hoyo (Ávila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Poyales del Hoyo y necesaria la ocupación de una parcela de 22'82 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Desengaño número 2, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Poyales del Hoyo, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 22'82 metros cuadrados de la finca sita en calle Desengaño número 2, de la localidad de Poyales del Hoyo, que mide en total 128 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Poyales del Hoyo, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la ex-

propiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 21 de diciembre 1976.—
El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Número 2 964.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura Regional de
Transportes Terrestres

OFICINA PROVINCIAL DE AVILA

AVISO

VISADO ANUAL 1977 DE TARJETAS DE TRANSPORTES

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes Mecánicos por Carretera, las autorizaciones otorgadas y en vigor al 31 de diciembre de cada año, tienen que ser visadas anualmente.

A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por O. M. de 18 de Febrero de 1960 («B. O. del Estado» del 26) dispuso, por Resolución de fecha 10 de Diciembre de 1969 («B. O. del Estado» del 19), la forma y plazos en que habría de realizarse el visado anual de las tarjetas de transporte.

En su virtud esta Jefatura ha dispuesto lo siguiente:

1.º — Las solicitudes de visado anual de las tarjetas de transporte se efectuará por los titulares de las mismas en la siguiente forma:

I) Servicios privados:

Del 3 al 31 de enero, series MP, XP, TP, VP, MC, XC, TC y VC.

II) Servicios públicos:

Del 1 de febrero al 31 de marzo, series VT, VDN, VDC, VDL, VR, MDCN, MR, XR, TD, MDCC, XDCC, MDFC, MDC, XDC, MDF, XDF y DC.

2.º — Las tarjetas-visado 1977 correspondientes a los Servicios Privados, serán retiradas antes del 15 de febrero y las correspondientes a Servicios Públicos antes del 15 de abril.

Las tarjetas de transporte no visadas en el tiempo y forma dispuesto, se consideran caducadas a todos los efectos a partir de la fecha de vencimiento de su validez, y como clandestina a toda operación de transporte realizada desde entonces por el vehículo de que se trate.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, el Visado 1977 se despachará por las Oficinas de esta provincia, con arreglo a las siguientes:

NORMAS

Primera. — El Visado-1977 se solicitará utilizando el impreso modelo MT-1, que se facilitará en las Oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán de 10 a 13 horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, en la casilla del impreso modelo de solicitud, relativa al Número de Empresa, deberá figurarse el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de Empresas (MT-40) y, en su defecto, el número de Documento Nacional de Identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo.

Cuando el solicitante sea una Sociedad cuyo nombre corresponda a siglas o abreviaturas de otro más

amplio, deberá indicarse en su forma abreviada y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo, se indicará en la forma en que aparezca su nombre en la tarjeta-Visado 1976.

Segunda.—Las solicitudes de Visado-1977 de Servicios Públicos, deberán presentarse con la diligencia del Sindicato Provincial de Transportes inserta al dorso del ejemplar que ha de conservarse en las Oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Tercera.—Los titulares de las solicitudes de Visado-1977 de Servicios Públicos, deberán hallarse al corriente del pago del Canon de Coincidencia al 31 de diciembre de 1976. Aquellas solicitudes que aparezcan en los ficheros del Servicio de Canon de Coincidencia con descubiertos correspondientes al 1976 serán diligenciadas por esta Jefatura al dorso del ejemplar a devolver al interesado, con pormenorización de lo adeudado, y si antes del 31 de marzo próximo no se acredita la cancelación del descubierto, se procederá seguidamente y sin más trámite a la anulación de la tarjeta de transporte así como a la instrucción del expediente que legalmente corresponda.

Cuarta.—A la solicitud de Visado-1977 se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia de la ficha de inspección técnica o del permiso de circulación, en su caso, acreditando que el vehículo está al corriente en la revisión periódica anual.
- Fotocopia de la tarjeta de transporte correspondiente a 1976.
- Recibo acreditativo del pago del Canon de Coincidencia correspondiente al 4.º Trimestre de 1976.
- Para los vehículos obligados a ello, en el MT-1, se hará constar el número del talonario de hojas de ruta que poseen.

Quinta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud de Visado-1977 despachada, será motivo de

terminante de la anulación de la Tarjeta de Transporte con efecto del 1.º de enero de 1977 sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que hayan de ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Sexta.—La no aportación de cualquiera de los documentos indicados, supondrá la anulación de la solicitud de visado, considerándose como no presentada.

Avila, 22 Diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.829

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de un centro de transformación en Las Navas del Marqués, propiedad de Unión Resinera Española, S. A.

(EXPEDIENTE NÚM. 7.085)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por FLUMA, S. A., en nombre y representación de Unión Resinera Española, S. A., domiciliado en Madrid, Plaza de la Independencia, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Acometida en A. T. de 10 metros de longitud, conductor de Al. Ac. de 31,1 milímetros cuadrados, aisladores Esperanza 1.503, apoyos metálicos.

Centro de transformación de 500 KVA. a 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V., en edificación con seccionador tripolar, interruptor automático, de pequeño volumen de aceite y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 1 de diciembre de 1976.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 2.958

Audiencia Territorial de Madrid Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de D. Jesús María, D. Ramón, D. Enrique, D. Miguel, Doña Lucía y Doña Carmen Pérez Espinosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Quinta, Sala Segunda, de 30 de Septiembre de 1976, que resolvió recurso de alzada número R. G. 828-1 75, y R. S. 1 76, promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 26 de septiembre de 1975, dictada en reclamación número 68-75, sobre acuerdo aprobatorio del expediente de comprobación de valores instruido por la Oficina Liquidadora de Cebreros (Avila), en relación con el Impuesto General sobre Sucesiones por el fallecimiento de Doña Lucía Espinosa García, que tuvo lugar el día 26 de Noviembre de 1971, pleito al que ha correspondido el número 993 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los

términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.
—El Secretario, (ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Por D. Jesús Barderas, vecino de Arenas de San Pedro, adjudicatario de maderas del monte 25 de los propios de este Ayuntamiento, se solicita devolución de fianza que tiene constituida para responder de dicho aprovechamiento, haciéndose público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 9 de diciembre de 1976.
—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—2.923

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte de estos propios denominado Coto de Arriba.

Tipo de licitación: Tres mil pesetas al alza.

Duración del contrato: Un año.

Forma de pago: Trimetral.

Garantía provisional: 5 por 100 que importa 150 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán

ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, de 9 a 14 horas, y su apertura se realizará a las 11 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Casa Consistorial.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día cuarto siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Poyales del Hoyo, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Rufino Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, que habita en....., provincia de....., calle y número, con Carnet de Identidad número....., expedido el....., en nombre propio (o nombre y representación de.....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de....., número....., de fecha..... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de....., ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

—2.940

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

CONCURSO DE ARRENDAMIENTO

Es objeto de esta licitación, el arriendo de la casa que ocupó la señora Maestra y la Escuela clausurada de niñas, sirviendo de base el precio de 25.000 pesetas anuales cada una.

El contrato será por un año y el pago anticipado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y aprobado por la Corporación en sesión de 19 del actual.

La garantía provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 10 por 100 del arriendo.

El modelo de proposición será conforme al que al final se inserta.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6 de febrero próximo a las trece horas y caso de quedar desierto, se celebrará un segundo a los cinco días hábiles con las mismas condiciones.

Santa Cruz de Pinares, a 20 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., en nombre propio (o en el de.....), con residencia en....., mayor de edad, de profesión....., con Documento Nacional de Identidad vigente núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, de fecha..... aceptando todas las condiciones, ofrece por el alquiler de la..... la cantidad anual de.....pesetas (en letra y número).
—2.961

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día diecisiete de enero a las ocho de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de las hierbas altas y bajas de los prados de propios de este Municipio, correspondiente a cincuenta hectáreas, bajo el tipo de tasación de doscientas mil pesetas (200.000).

Podrán iniciarse los aprovechamientos de las hierbas de los predios indicados a partir del día primero de marzo próximo:

El pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir en la subasta, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Donjimeno, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Segundo González Rodríguez.
—2.962

Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los Señores Suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1977, deberá ser abonada antes del día 31 de Diciembre de 1976.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.